



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

ORDENANZA MUNICIPAL

N° 004-2016-AL/CPB

EL ALCALDE DEL HONORABLE CONCEJO PROVINCIAL DE BARRANCA

POR CUANTO:



VISTO: En Sesión Ordinaria, del 22 de enero del 2016, el proyecto de Ordenanza Municipal que Declara la Defensa, Protección y Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad en la Provincia de Barranca; y

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el **Artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, la **Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad**, establece pautas orientadas a la gestión del Estado para lograr la plena inclusión social de dichas personas en la vida comunitaria siendo una política del Estado la protección de los derechos de las personas con discapacidad sin discriminación;

Que, el **inciso 79.1 del Artículo 79° del Reglamento de Ley N° 29973, sobre la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad – OMAPED**, establece que Los Gobiernos Locales adecúan su estructura orgánica y sus instrumentos de gestión, a fin de incorporar la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad – OMAPED, la misma que se financia con cargo al presupuesto institucional del Gobierno Local correspondiente, en el marco de la normativa vigente;



Que, en cumplimiento de lo dispuesto el Artículo 9°, 39° y 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Provincial de Barranca con el voto **UNÁNIME** de los Señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA LA DEFENSA, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA PROVINCIA DE BARRANCA



Artículo 1°.- DECLARAR, de **INTERÉS PROVINCIAL** "la defensa, protección y promoción de los derechos de las personas con discapacidad, mediante el cumplimiento de las Leyes y de las Normas establecidas a favor de las Personas con Discapacidad física, mental o sensorial en el Distrito de Barranca. Ley N° 29973 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP.

Artículo 2°.- CONFORMAR, el **CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL PROVINCIAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD**, como instancias de coordinación y concertación de las Municipalidades de la Jurisdicción de la Provincia de Barranca, rigiéndose conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias; asimismo esta es la encargada de formular, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas públicas, planes, estrategias, programas y proyectos en discapacidad a nivel local, acorde con las políticas nacionales y regionales, a su vez la coordinación efectiva con el gobierno regional y la sociedad civil mediante la implementación de las políticas, planes, estrategias, programas y proyectos en materia de discapacidad.

Artículo 3°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Humano, bajo responsabilidad, la formulación del "**Plan Provincial de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad 2016 al 2021**", con **ordenamiento con el Plan de**

DE BARRANCA

“**TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA**” una reproducción exacta de

Jr. ZAVALA N°500 – TELF: 235 2146

Karin Carla Carhuapoma Rojas
Secretaría General

18 de ... del 201...



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad 2009-2018, aprobado mediante Decreto Supremo N°007-2008-MIMDES.

Artículo 4°.- ESTABLECER la entrada en vigencia de la presente Ordenanza a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial “El Peruano”.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la Casa Municipal, a los Veintidós días del mes de Enero de 2016

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
[Signature]
Abog. Karin Carla Carhuapoma Rojas
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
[Signature]
Ing. José Elgar Marreros Saucedo
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA
CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de
su original que tuve a la vista
[Signature]
Karin Carla Carhuapoma Rojas
Secretaría General
Barranca, de 10 FEB 2016 del 2016

“TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA”

Jr. ZAVALA N°500 – TELF: 235 2146